AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 098/2018

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.297/2017

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" (HOJA 1/2).-

Asunción, 02 de julio de 2018

VISTO: La Ley Nº 2.640 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO" de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley Nº 3.330 del 18 de octubre de 2007.-

El Decreto Nº 7.395/2006, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.640/2005.-

La Ley Nº 6.026 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", de fecha 09 de enero de 2018.-

El Decreto N° 8.452 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.026 DEL 9 DE ENERO DE 2018, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", de fecha 25 de enero de 2018.-

La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley Nº 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto Reglamentario Nº 21.909 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de fecha 11 de agosto de 2003.-

El Manual de Procedimientos de Contrataciones Públicas de la AFD aprobado por Resolución AFD N° A97R08F261112 y sus modificatorias.-

La Resolución AFD Nº A14R04F120218 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", de fecha 12 de febrero de 2018.-

El Memorando GAO/UOC Nº 056/2018 de fecha 29 de junio de 2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Gerencia de Administración y Operaciones.-

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 128/2018 de fecha 28 de junio de 2018.-

CONSIDERANDO: Que para la modalidad de Contratación Directa cuyo monto es inferior a 2.000 jornales, el Presidente autoriza el llamado por medio de una Resolución de Presidencia, según lo establecido en el Manual de Procedimientos de Contrataciones Públicas de la AFD vigente.-

Que por el Memorando GAO/UOC Nº 056/2018, se solicita la aprobación de la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa para la "Adquisición de Útiles de Oficina" y la autorización para el inicio del llamado mencionado. Asimismo se solicita autorización para realizar modificaciones a pedido del área solicitante, por sugerencias de la DNCP o mediante Adendas que modifiquen las condiciones del llamado.-

...//...

FIRMADO PRESIDENTE: JOSE H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 098/2018

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.297/2017

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" (HOJA 2/2).-

...///...

Que el referido llamado se encuentra previsto dentro del PAC Institucional con ID Nº 343.402, habiéndose previsto un monto máximo de Guaraníes treinta millones (₲ 30.000.000), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESUELVE:

Art. 1º.- **Aprobar la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa para la "Adquisición de Útiles de Oficina", con ID N° 343.402, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente resolución.-**

Art. 2º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC-AFD), a iniciar los trámites del llamado de referencia.-**

Art. 3º.- **Facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC-AFD) a realizar modificaciones a las condiciones del llamado autorizado precedentemente, incluso mediante Adendas si fuere necesario. La UOC deberá informar mensualmente a la Presidencia sobre el ejercicio de dicha facultad.-**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSE H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL